



REPUBLICA DE COLOMBIA
1 9 8 0 7 4 0 8 9 0 0 1
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 17 No. 18-18
TIMBIO – CAUCA

PRO: PERTENENCIA
DMT: RUBIELA MUÑOZ DORADO
APD: DRA. DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO
DDO: ADORACION QUIGUA PEREZ, NELSON MUÑOZ E INDETERMINADOS
RADICADO: 2022-00071-00

AUTO INTERLOCUTORIO: 173

Timbío, Cauca treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho la presente demanda sobre **DECLARACION DE PERTENENCIA** instaurada por la señora **RUBIELA MUÑOZ DORADO** identificada con cedula de ciudadanía No. 48.662.727, mediante apoderada judicial Doctora **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.532.984 expedida en Popayán y portador de la tarjeta profesional No. 147.278 del C.S. de la J, en contra de **ADORACION QUIGUA PEREZ, NELSON MUÑOZ E INDETERMINADOS** que se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente proceso, prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble lote de terreno rural, denominado RUBY ubicado en la vereda las Yescas de Timbío Cauca, con un área de 1944 mts², el cual hace parte de otro de mayor extensión denominado MERCURIO y distinguido con la matricula inmobiliaria No 120-58545 de la Oficina de Registro de Instrumentos inscrito en el catastro con el Nro. 01-00-0003000-10441-000, el cual se adquirió mediante escritura pública Nro. 1671 del 22 de noviembre de 1976 de la Notaria Primera del Circulo de Popayán, cuyos linderos especiales son: **NORTE:** con vía panamericana que de Timbío conduce a Rosas en 43.66 mts. **SUR:** con vía panamericana que de Timbío conduce a Rosas en 28.44 mts. **OCCIDENTE:** con vía panamericana que de Timbío conduce a Rosas en extensión de 51.35 mts; **ORIENTE:** colinda con el predio de Nelson Muñoz en extensión de 50.09 mts. según levantamiento topográfico.

Siendo este Juzgado el competente para conocer del asunto, se procede a admitirla, por lo anteriormente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío – Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda “**VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA**” formulada por la señora RUBIELA MUÑOZ DORADO identificada con cedula de ciudadanía No. 48.662.727, mediante apoderada judicial, en contra de ADORACION QUIGUA PEREZ, NELSON MUÑOZ E INDETERMINADOS que se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente proceso.

SEGUNDO: DISPONER correr traslado de la demanda y sus anexos a los demandados de la referencia, por el término de diez (10) días.

TERCERO: A los demandados y a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el respectivo bien, emplácese en la forma y términos señalados por el art. 108 del C.G.P para lo cual el edicto se publicará por una (1)

sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar el día domingo, y/o en radiodifusora con sintonía en la región, en el horario de la 6 Am. Hasta las 11 Pm para evitar posibles dilaciones posteriores. lo mismo que su inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenecía y personas emplazadas de la página Web del Consejo Superior de la Judicatura conforme lo dispone la ley 2213 de 13 de junio de 2022.

CUARTO: infórmese de la admisión de la demanda a **LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) y ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMBIO**, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones,

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el bien a prescribir, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 120-58545, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Líbrese Oficios.

QUINTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el tramite contemplado en el artículo 375 Y 390 del C.G.P. y demás concordantes

SEXTO. RECONOCER personería adjetiva a la Doctora DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.532.984 expedida en Popayán y portador de la tarjeta profesional No. 147.278 del C.S. de la J, como apoderada de la señora RUBIELA MUÑOZ DORADO, en los términos y para los fines que expresa el poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DAICY PILAR RRADO PAREDES.-
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No.038
Hoy, 01 de julio de 2022

EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
Secretaria